



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8837/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día dieciocho de agosto del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8837, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED] quien ha solicitado la entrega de la información referente a: Detalle de todo lo sucedido con mi madre [REDACTED] n° de afiliación [REDACTED] el día [REDACTED] en el área de emergencia en el cual se detallen los medicamentos administrados y el tiempo de reanimación durante el infarto de mi madre ya que en el historial clínico no contamos con la información de los sucesos en los últimos minutos de vida. Dicho suceso mi madre fue trasladada al MQ, en la que a las 6 p-m. que se llamó para saber del estado de ella nos informaron que ella había fallecido a causa de 2° paro cardiaco. Necesitamos el acceso a la información ya que hemos tenido problema ya que en la boleta y ahora partida de defunción no va declarado los infartos al miocardio Así mismo en referencia un detalle de los médicos que asistieron a mi madre. Constancia de médicos que asistieron del Departamento de Emergencia de medico asistente, Hace las siguientes Valoraciones:

Que la Unidad de Acceso a la Información del ISSS, ha continuado recibiendo las solicitudes de información presentadas, no obstante, ante la situación de emergencia Nacional originada por la pandemia COVID 19 y el incremento de casos sospechosos y confirmados de COVID 19, ha existido una imposibilidad material para resolverlas en los plazos ordinarios establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y concluir el procedimientos administrativo correspondiente. Lo anterior, por ser un hecho de fuerza mayor que se enmarca dentro del supuesto contemplado por el art. 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos y v el 43 del Código Civil. No obstante lo anterior, en virtud de que a la fecha se ha superado la situación que lo originó, es procedente continuar con el procedimiento administrativo y proceder a la entrega de la información solicitada.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona".... Sin embargo, el solicitante presentó copias de su DUI, partida de su nacimiento, DUI y partida de defunción de la señora [REDACTED] en la que consta el vínculo familiar con la titular de la información, ya que el solicitante era el hijo de la paciente fallecida.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico y la Dirección de la Unidad Médica de Apopa del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico envió resumen clínico a nombre de la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]

Así mismo se recibió de la Dirección de la Unidad Médica de Apopa resumen clínico a nombre de la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]. Así mismo se recibió certificación de expediente clínico el cual consta de 127 folios del cuales se extrajeron ocho folios que comprenden: una hoja de caratula, una hoja de referencia y retorno, dos hojas de ordenes médicas y observaciones de la enfermera y tres hojas de laboratorio clínico.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese: la información descrita en la presente resolución.

También se hace de su conocimiento que para la entrega de la información confidencial, deberá presentarse en esta Oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad en forma legal, a efecto de verificar la titularidad de la información, ya que el trámite de la solicitud ha sido realizado vía correo electrónico. Deberá de presentar y partidas y su DUI en originales.

Así mismo se hace de conocimiento que el costo de reproducción de la información antes detallada es de sesenta centavos de los Estados Unidos de América (\$0.60) lo que corresponde 15 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
M.L.

